

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZALEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA,
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NUMERO 33

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción XXVIII y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y en los diversos 7, 8 y 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se declara válido el proceso de selección de aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de carácter honorífico y a ocupar el cargo de Presidente, ambos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, efectuado por las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Derechos Humanos, en términos de la Convocatoria expedida por las mismas y aprobada en fecha primero de julio del año en curso, por la Comisión Permanente de esta Soberanía, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 2 extraordinario, segunda época, tomo XC, de fecha dos de julio del mismo año, así como en los diarios de mayor circulación en nuestra Entidad Federativa. En consecuencia, se designan a los ciudadanos **Alan Hernández Sánchez, Juan Antonio Gutiérrez Morales, Francisco Javier Santillán Cuautle y Fernando George Zecua;** consejeros integrantes del Consejo Consultivo de carácter honorífico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el período comprendido del cuatro de agosto del año dos mil once al tres de agosto del año dos mil quince.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en los preceptos legales citados en el artículo que antecede y en los artículos 10 y 10 Bis de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se elige al ciudadano **Francisco Mixcoatl Antonio,** como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el período comprendido del cuatro de agosto del año dos mil once al tres de agosto del año dos mil quince.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que cite a los ciudadanos designados en los ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO de este Decreto, a efecto de que en la sesión correspondiente, se presenten a rendir la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, en los términos que lo prevé la fracción XXX del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO
SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELAZQUEZ GUEVARA.-
DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C.
JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-
DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C.
RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Firma Autógrafa.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de agosto de 2011.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MARIANO GONZALEZ ZARUR.- Firma Autógrafa.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- NOE RODRIGUEZ ROLDAN.- Firma Autógrafa.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y con base en el Decreto de Validación del proceso de selección de aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de carácter honorífico y a ocupar el cargo de Presidente ambos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en términos del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha dos de julio de dos mil once, Tomo XC, Segunda Época, Número 2 Extraordinario, referente a la Convocatoria para aspirantes a integrar el Consejo Consultivo y para Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo comprendido del cuatro de agosto del año dos mil once al tres de agosto del año dos mil quince; esta Sexagésima Legislatura, procede a la toma de protesta como Presidente e integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los ciudadanos:

Lic. Francisco Mixcoatl Presidente Antonio

Lic. Alán Hernández Sánchez Consejero

Lic. Juan Antonio Gutiérrez Morales Consejero

Lic. Francisco Javier Santillán Cuautle Consejero

Lic. Fernando George Zecua Consejero

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 10 Bis de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Presidente así como los Consejeros integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mencionados en el punto anterior, ejercerán sus funciones del cuatro de agosto de dos mil once al tres de agosto de dos mil quince.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

C. SILVESTRE VELAZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *